



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 126-2012-MDM

Majes, 26 de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del presente año, acordó.

VISTOS:

El ingreso de la solicitud de la I.E. 40692 del Asentamiento E-4, con registro Nro. 0020712, 00207010, y 0020711, El Proveído Nro. 0664-2012-SGGSYE/MDM, de fecha 18 de Julio del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, y el Dictamen Nro. 103-2012/SGAJ/MDM, de fecha 23 de Julio del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal la donación de 01 computadora, 01 impresora, 01 mueble para computadora, 8 mesas tornillo, 20 sillas, servicio de electricista, hasta por el monto de S/. 4,710.00, a favor de la Institución Educativa Nro. 40692 del Asentamiento E-4.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, expresando con referencia a la solicitud con opinión favorable de la donación de 01 computadora, 01 impresora, 01 mueble para computadora, 8 mesas tornillo, 20 sillas, servicio de electricista, hasta por un monto S/. 4,710.00, a favor de la Institución Educativa Nro. 40692 del Asentamiento E-4.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, estando conforme y aprobado por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación con 01 computadora, 01 impresora, 01 mueble para computadora, 8 mesas tornillo, 20 sillas, y servicio de electricista, hasta por el monto de S/. 4,710.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Institución Educativa Nro. 40692 del Asentamiento E-4.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, la ejecución del Presente Acuerdo.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

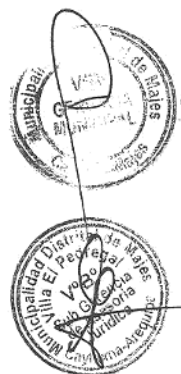
Gestión, Cambio y FUTURO

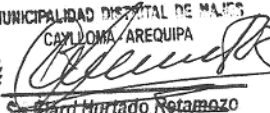
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

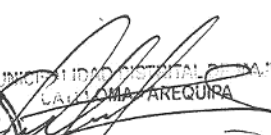
ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

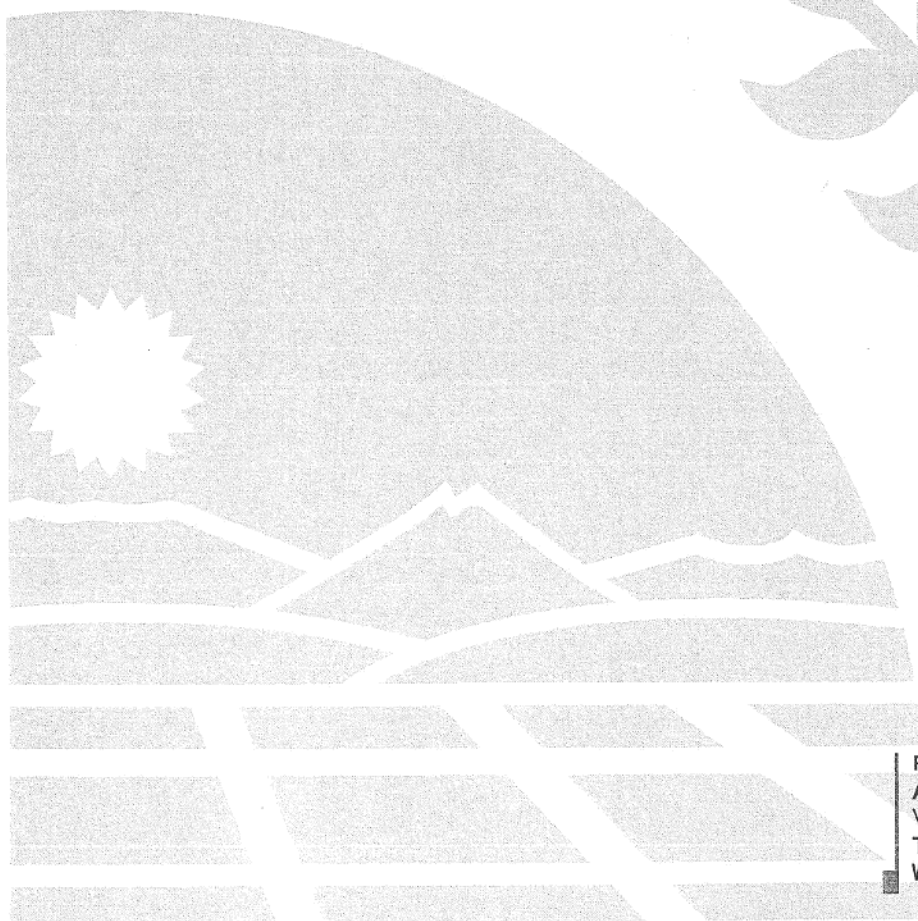
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Oslas W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES



PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784
Web: <http://www.munimajes.gob.pe> **E-mail:** munialcaldia@hotmail.com